

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

2062 *Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de marzo de 2016 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2016 y el mes de enero de 2017 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2015. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2016 y el mes de enero de 2017.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 3 de marzo y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex tabaco en la zona euro, al 1,80 por 100, vencimiento el 30 de noviembre de 2024, y Obligaciones del Estado a quince años, al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030.

Asimismo, se considera conveniente poner en oferta Bonos del Estado a cinco años, emisión que se formalizará en una nueva referencia, dado el volumen en circulación alcanzado por la emisión de Bonos a ese plazo que se viene emitiendo. La nueva referencia que se emite, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 19 de junio de 1997, tendrá la calificación de Bonos segregables.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/2847/2015,

Esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de marzo de 2016 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre; en la Resolución de 14 de enero de 2016, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 Emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 0,75 por 100. El tipo de interés nominal anual será el 0,75 por 100 y los valores emitidos se amortizarán por su importe nominal el 30 de julio de 2021. Los cupones tendrán vencimiento el 30 de julio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 30 de julio de 2016, y se pagarán por anualidades vencidas, excepto el primer cupón que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden ECC/2847/2015, tendrá un periodo de devengo reducido, comprendido entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento del cupón. El importe bruto de este primer

cupón, expresado en tanto por ciento del saldo nominal redondeado a seis decimales, será del 0,295082 por 100, calculado mediante la siguiente expresión:

$$\text{Cupón bruto} = \frac{l \times d}{366}$$

donde «l» es el tipo de interés nominal expresado en tanto por ciento y «d» es el número de días del periodo de devengo, computándose como primer día la fecha de emisión y como último el día anterior a la fecha de vencimiento.

2.2 Emisión de Obligaciones del Estado a diez años €i al 1,80 por 100. El cupón real anual y las fechas de amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/783/2014 y ECC/799/2014, de 12 y 14 de mayo, respectivamente, para las Obligaciones del Estado a diez años, indexadas al Índice de Precios al Consumo armonizado ex tabaco en la zona euro, al 1,80 por 100, con vencimiento el 30 de noviembre de 2024. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de noviembre de 2016.

2.3 Emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100. El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en las Órdenes ECC/309/2015 y ECC/319/2015, de 25 y 26 de febrero, respectivamente, para la emisión de Obligaciones del Estado a quince años al 1,95 por 100, vencimiento 30 de julio de 2030. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2016.

2.4 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución en los Bonos al 0,75 por 100 y en las Obligaciones indexadas a la inflación al 1,80 por 100, que se emiten, la autorización deberá aprobarse por esta Secretaría General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 3 de marzo de 2016, conforme al calendario hecho público en el apartado 1 de la Resolución de 14 de enero de 2016, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará ex cupón, y además, en el caso de las Obligaciones al 1,80 por 100 indexadas a la inflación, sin tener en consideración la aplicación del correspondiente índice multiplicador o coeficiente de indexación. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, es el 0,49 por 100 en las Obligaciones a diez años al 1,80 por 100 indexadas a la inflación y el 1,18 por 100 en las Obligaciones a quince años al 1,95 por 100; la emisión de la nueva referencia de Bonos a cinco años, en este primer tramo, se efectúa sin cupón corrido al no haberse iniciado el periodo de devengo del primer cupón. Asimismo, el coeficiente de indexación o índice multiplicador correspondiente a la fecha de emisión, calculado según lo dispuesto en el punto 3.f) de la Orden ECC/783/2014, es el 0,99766.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 8 de marzo de 2016, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/2847/2015, de 29 de diciembre.

Madrid, 26 de febrero de 2016.—La Secretaria General del Tesoro y Política Financiera, P. D. de firma (Resolución de 20 de noviembre de 2014), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo de Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 5 años al 0,75 %, vto. 30.07.2021

Subasta del día 3 de marzo

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
98,75	0,989
98,80	0,980
98,85	0,970
98,90	0,960
98,95	0,951
99,00	0,941
99,05	0,932
99,10	0,922
99,15	0,912
99,20	0,903
99,25	0,893
99,30	0,884
99,35	0,874
99,40	0,864
99,45	0,855
99,50	0,845
99,55	0,836
99,60	0,826
99,65	0,817
99,70	0,807
99,75	0,798
99,80	0,788
99,85	0,779
99,90	0,769
99,95	0,760
100,00	0,750
100,05	0,741
100,10	0,731
100,15	0,722
100,20	0,712
100,25	0,703
100,30	0,693
100,35	0,684
100,40	0,674
100,45	0,665

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
100,50	0,655
100,55	0,646
100,60	0,637
100,65	0,627
100,70	0,618
100,75	0,608
100,80	0,599
100,85	0,590
100,90	0,580
100,95	0,571
101,00	0,561
101,05	0,552
101,10	0,543
101,15	0,533
101,20	0,524
101,25	0,514

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado €i a 10 años al 1,80 %, vto. 30.11.2024

Subasta del día 3 de marzo

Precio ex cupón ex inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
106,00	1,075
106,05	1,069
106,10	1,063
106,15	1,058
106,20	1,052
106,25	1,046
106,30	1,040
106,35	1,034
106,40	1,028
106,45	1,023
106,50	1,017
106,55	1,011
106,60	1,005
106,65	1,000
106,70	0,994
106,75	0,988
106,80	0,982
106,85	0,976
106,90	0,971
106,95	0,965
107,00	0,959
107,05	0,953
107,10	0,948
107,15	0,942
107,20	0,936

Precio ex cupón ex inflación	Rendimiento bruto* – Porcentaje
107,25	0,930
107,30	0,925
107,35	0,919
107,40	0,913
107,45	0,907
107,50	0,902
107,55	0,896
107,60	0,890
107,65	0,884
107,70	0,879
107,75	0,873
107,80	0,867
107,85	0,862
107,90	0,856
107,95	0,850
108,00	0,844
108,05	0,839
108,10	0,833
108,15	0,827
108,20	0,822
108,25	0,816
108,30	0,810
108,35	0,805
108,40	0,799
108,45	0,793
108,50	0,788

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado a 15 años al 1,95 %, vto. 30.07.2030

Subasta del día 3 de marzo

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
97,25	2,174
97,30	2,170
97,35	2,166
97,40	2,162
97,45	2,158
97,50	2,154
97,55	2,150
97,60	2,145
97,65	2,141
97,70	2,137
97,75	2,133
97,80	2,129
97,85	2,125
97,90	2,121
97,95	2,117

Precio ex cupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
98,00	2,112
98,05	2,108
98,10	2,104
98,15	2,100
98,20	2,096
98,25	2,092
98,30	2,088
98,35	2,084
98,40	2,080
98,45	2,076
98,50	2,071
98,55	2,067
98,60	2,063
98,65	2,059
98,70	2,055
98,75	2,051
98,80	2,047
98,85	2,043
98,90	2,039
98,95	2,035
99,00	2,031
99,05	2,027
99,10	2,023
99,15	2,018
99,20	2,014
99,25	2,010
99,30	2,006
99,35	2,002
99,40	1,998
99,45	1,994
99,50	1,990
99,55	1,986
99,60	1,982
99,65	1,978
99,70	1,974
99,75	1,970

(*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.